



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2484 (Original N° 1206)

Sancionada el 11/08/50. Promulgada el 31/08/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.779, del 06 de Septiembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo número 2.769 de fecha 4 de Agosto del Año del Libertador General San Martín, de 1950, declarándose de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado en el artículo 1° del citado decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de Agosto del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS XAMENA – Jorge M. Elías– Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Agosto 31 de 1950.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Juan Armando Molina